

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2024/2025, DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES, TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, EXCEPTO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, REINGRESADOS DESDE EXCEDENCIA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS E INTERINOS, QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la Resolución n.º 919/2024, de 1 de marzo, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2024/2025, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

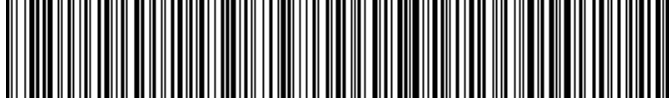

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2024/2025, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha procedido al estudio de las mismas y a la publicación por Resolución n.º 3808/2024, de 28 de julio, del resultado de la adjudicación provisional de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios para el curso 2024/2025, del personal docente no universitario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares, Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Escuelas de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, excepto Funcionarios en Prácticas, Reingresados desde Excedencia, de otras Administraciones Educativas e Interinos, que presta servicios en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y renuncias a la adjudicación provisional de destinos provisionales y estudiadas las mismas, procede de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la citada Resolución n.º 919/2024, de 1 de marzo, hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2024/2025.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 05/08/2024 - 10:17:37 Fecha: 05/08/2024 - 07:59:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4051 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 05/08/2024 10:30:14	Fecha: 05/08/2024 - 10:30:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TEg6gZH23C51FYCiZe80s1A1nfpKpg2F	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 10:30:18	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución n.º 919/2024, de 1 de marzo, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2024/2025, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, confiere a las jefaturas de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Visto lo anterior, se formula la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2024/2025, del personal docente no universitario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares, Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Escuelas de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, excepto Funcionarios en Prácticas, Reingresados desde Excedencia, de otras Administraciones Educativas e Interinos, que presta servicios en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se publica como Anexo I (Adjudicación destinos provisionales), y las vacantes iniciales como Anexo II.

Segundo.- Conceder comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales a los participantes que hayan obtenido destino, en los puestos inicialmente vacantes conforme a las necesidades de planificación educativa y proceder al nombramiento para el curso 2024/2025, a los integrantes de cada uno de los colectivos que figuran en los anexos de esta Resolución. Este nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha efectiva de toma de posesión en el destino adjudicado.

Tercero.- La fecha de inicio y finalización de las comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales será del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, salvo que se produzca su cese anticipado por necesidades del servicio, de la planificación educativa, incorporación del titular de la plaza, por modificación o desaparición de las circunstancias, causas o necesidad que dieron lugar a su concesión o, por cualquier otra causa de tipo legal o reglamentario, y en todo caso conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Cuarto.- El personal docente que haya obtenido puestos singulares y voluntarios en este procedimiento, deberá tener la formación para el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, antes de la Resolución de adjudicación provisional de destinos provisionales del curso 2025/2026. En el caso de los CEAD y CEPA deberá realizar la formación para acreditar al menos el nivel B1 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, antes de la Resolución de adjudicación provisional de destinos provisionales del curso 2025/2026. De no acreditarse dicha competencia digital docente no podrá obtener destino por esta modalidad de comisión de servicios en el curso 2025/2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 05/08/2024 - 10:17:37 Fecha: 05/08/2024 - 07:59:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4051 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 05/08/2024 10:30:14	Fecha: 05/08/2024 - 10:30:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TEg6gZH23C51FYCiZe80s1A1nfpKpg2F	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 10:30:18	



Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio,

Conforme con lo que se propone, **RESUELVO**

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 05/08/2024 - 10:17:37 Fecha: 05/08/2024 - 07:59:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4051 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 05/08/2024 10:30:14	Fecha: 05/08/2024 - 10:30:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TEg6gZH23C51FYCiZe80s1A1nfpKpg2F	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 10:30:18	